Outlook

RE: Solicitud informacion - Requerimiento de la Procuraduría con Radicado 1-2025-22461

Desde Maria Camila Galvez Castellanos <mcgalvez@alcaldiabogota.gov.co>
Fecha Mar 24/06/2025 11:00
Para Germán Darío Castañeda Agudelo <gdcastaneda@alcaldiabogota.gov.co>
CC Andrea del Pilar Camargo Vargas <apcamargo@alcaldiabogota.gov.co>

1 archivo adjunto (14 KB)
BASE SERVIDORES Y SERVIDORAS CON DISCAPACIDAD.xlsx;

Buen día dr. Germán,

Envío lo solicitado.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

María Camila Gálvez Castellanos
Contratista
Dirección de Talento Humano
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá

De: Germán Darío Castañeda Agudelo <gdcastaneda@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado: martes, 24 de junio de 2025 10:54
Para: Andrea del Pilar Camargo Vargas <apcamargo@alcaldiabogota.gov.co>
Cc: Maria Camila Galvez Castellanos <mcgalvez@alcaldiabogota.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud informacion - Requerimiento de la Procuraduría con Radicado 1-2025-22461

Cordial saludo Andrea.

De acuerdo con las respuestas a los requerimientos de la Procuraduría, no se adjuntó el archivo Excel relacionado en la respuesta a lo numerales 5 a 7.

Quedo atento gracias.

Atentamente,

GERMAN DARIO CASTAÑEDA AGUDELO
Profesional Especializado
Oficina Jurídica
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
Tel: (601) 3813000 Ext: 2437

De: Andrea del Pilar Camargo Vargas <apcamargo@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado: viernes, 20 de junio de 2025 18:04
Para: Germán Darío Castañeda Agudelo <gdcastaneda@alcaldiabogota.gov.co>
Cc: Maria Camila Galvez Castellanos <mcgalvez@alcaldiabogota.gov.co>; YEIMY NATALIA PERAZA MORENO <yeimynperaza@alcaldiabogota.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud informacion - Requerimiento de la Procuraduría con Radicado 1-2025-22461

Estimado Germán buenas tardes,

En atención al correo que antecede, de manera atenta damos respuestas a cada uno de los puntos, en el siguiente sentido:

1. **¿Cuenta su entidad con una Política Institucional que brinde lineamientos para la inclusión laboral de personas con discapacidad? (En caso afirmativo, por favor describa brevemente)**

Respuesta: Actualmente, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., no cuenta con una política específica sobre este tema. No obstante, en los procesos de vinculación se considera el % de cargos que deben ser provistos con personas con discapacidad, para dar cumplimiento al marco normativo vigente en materia de inclusión laboral, en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 2011 de 2017.

2. **¿Cuenta su entidad con una Política Institucional que brinde lineamientos para la atención inclusiva al ciudadano con discapacidad? (En caso afirmativo, por favor describa brevemente)**

Respuesta: Con el fin de brindar un servicio oportuno, eficaz, eficiente, transparente, digno, igualitario, equitativo y de calidad, el Manual de Servicio a la Ciudadanía del Distrito Capital, contempla los protocolos y parámetros que debe seguir el personal que brinda atención a la ciudadanía en las entidades de la administración distrital. Para la atención de las personas en condición de discapacidad, todos los funcionarios de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., deben aplicar los protocolos previstos en dicho manual, en el que se describen los lineamientos para la atención de personas con algún tipo de discapacidad (auditiva, física, intelectual, visual, sordoceguera, psicosocial y múltiple).

El mencionado Manual, puede visualizarse en el enlace: https://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/documentos_normativa/2022-08/manual_servicio_a_la_ciudadania_v2_1.pdf

Es importante mencionar que en el marco del Plan Institucional de Capacitación 2024, se llevó a cabo un curso de Lengua de Señas Colombiana, dirigido a los funcionarios de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor

de Bogotá, D.C., con el fin de fortalecer sus competencias para la atención de personas con discapacidad auditiva.

3. **¿Cuál es el número total de cargos que conforman la planta de personal de la entidad?**

Respuesta: La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cuenta con 715 cargos en la planta de personal, de los cuales 701 pertenecen a la planta permanente y 14 a la planta transitoria.

4. **¿Cuántas personas con discapacidad se encuentran actualmente vinculadas laboralmente en la planta de personal de la entidad?**

Respuesta: Teniendo en cuenta la información que registra cada funcionario en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cuenta con 21 servidores(as) vinculados(as) con discapacidad.

5. **¿Cuál es el tipo de vinculación laboral de cada una de las personas con discapacidad en la entidad (carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, de período u otra modalidad establecida por la ley)?**
6. **¿Qué tipo de discapacidad presenta cada una de las personas con discapacidad vinculadas laboralmente a la entidad (visual, auditiva, sordoceguera, intelectual, psicosocial, física o múltiple)?**
7. **¿En qué nivel jerárquico se encuentran ubicadas las personas con discapacidad vinculadas laboralmente a la entidad (directivo, asesor, profesional, técnico o asistencial)?**

Respuesta puntos 5, 6 y 7: El tipo de vinculación laboral, el tipo de discapacidad y el nivel jerárquico de cada una de las personas con discapacidad que actualmente prestan sus servicios en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se encuentra en el archivo Excel adjunto, el cual está disponible para consulta y contiene información detallada sobre cada caso.

8. **¿Qué acciones de alistamiento institucional y qué ajustes razonables ha implementado la entidad para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2011 de 2017?**

Respuesta: En atención a lo dispuesto en el Decreto 2011 de 2017, mediante el cual se reglamenta el porcentaje mínimo de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ha adelantado acciones afirmativas de alistamiento institucional orientadas al cumplimiento progresivo de dicha obligación normativa. En este sentido, se ha promovido la incorporación de personas en condición de discapacidad en empleos de diferentes niveles jerárquicos de la planta global, a través de diversas modalidades de provisión, garantizando el respeto por los principios de mérito, igualdad de oportunidades y no discriminación. Estas acciones se enmarcan en la implementación de ajustes razonables y medidas de inclusión laboral que permiten avanzar en la consolidación de una administración pública accesible y equitativa.

9. **¿Qué estrategias, programas o modalidades laborales alternativas —como teletrabajo, horarios flexibles, entre otras— ha adoptado la entidad para garantizar condiciones adecuadas a las personas con discapacidad vinculadas laboralmente?**

Respuesta: En atención a las necesidades y condiciones de los(as) servidores(as) públicos(as) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, se brinda la posibilidad de acceder a las diferentes modalidades de teletrabajo.

En este sentido, mediante la Resolución No. 547 de 2024, esta Secretaría, adoptó la actualización de la política de teletrabajo, y en su artículo 2 se estableció que los(as) servidores(as) públicos(as) autorizados(as) para laborar bajo la modalidad de teletrabajo podrán desarrollarlo de acuerdo con las alternativas que se detallan a continuación, así:

" a) Teletrabajadores en modalidad suplementaria (hibrida): Son aquellos que laboran entre uno (1) y cuatro (4) días a la semana en su propio domicilio o un lugar autorizado y el resto de los días en las instalaciones de la Entidad. De acuerdo con el artículo 2.2.1.5.22 del Decreto No. 1072 de 2015 adicionado por el artículo 2° del Decreto No. 1227 de 2022, la Entidad podrá de mutuo acuerdo, determinar los días de presencialidad y teletrabajo que podrán ser fijos o variables.

b) Teletrabajadores en modalidad autónoma: Son aquellos que laboran siempre desde su propio domicilio o un lugar autorizado y sólo acuden a la Entidad en algunas ocasiones. En casos especiales, se podrá autorizar esta modalidad de teletrabajo para servidores/as públicos/as, individualmente identificados y considerados, situación que debe ser revisada y evaluada por la Mesa Técnica de Apoyo en Teletrabajo de la Entidad."
Así mismo, en el artículo 11 de la Resolución No. 547 de 2024, se establece:

Artículo 11: Criterios de prioridad. En concordancia con lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 del Acuerdo Distrital 821 de 2021 y el artículo 6 del Decreto Distrital 050 de 2023, se priorizará el teletrabajo para aquellos/as servidores/as que se encuentren en las siguientes situaciones, siempre y cuando cumplan con las demás condiciones previstas en la presente Resolución y demás normativa aplicable:

a) *Personas con discapacidad, movilidad reducida, enfermedades catastróficas.*
b) *Cuidadores y cuidadoras, en especial de hijos o padres con discapacidad que requieran su presencia,*
c) *Mujeres en estado de gestación.*
d) *Personas con hijos en la etapa de primera infancia (de 0 a 5 años).*

(…)"

Además, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comprometida con la construcción de una vida laboral que contribuya al desarrollo personal de sus servidores(as), facilitando la conciliación entre la vida familiar, personal y laboral, fortaleciendo a su vez la vocación de servicio, expidió la Resolución No. 668 del 14 de noviembre de 2023, a través de la cual se estableció el horario de trabajo, turnos, horarios flexibles y horarios laborales escalonados de los(as) servidores(as) públicos(as) de la entidad.

Cordialmente,

ANDREA DEL PILAR CAMARGO VARGAS

DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E)
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: (601) 381 3000 Ext.1828

De: Germán Darío Castañeda Agudelo <gdcastaneda@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado: viernes, 13 de junio de 2025 14:52
Para: Sergio Felipe Galeano Gomez <sfgaleano@alcaldiabogota.gov.co>
Cc: YEIMY NATALIA PERAZA MORENO <yeimynperaza@alcaldiabogota.gov.co>; Andrea del Pilar Camargo Vargas <apcamargo@alcaldiabogota.gov.co>; Monica Liliana Herrera Medina <mlherrera@alcaldiabogota.gov.co>
Asunto: Solicitud informacion - Requerimiento de la Procuraduría con Radicado 1-2025-22461

Cordial saludo, doctor Sergio Felipe.

De manera atenta y por instrucciones de la Jefe de la Oficina Jurídica, me permito solicitar se remita a esta dependencia, la información sobre vinculación laboral de personas con discapacidad, en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 2011 de 2017 "*Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público.*"

para lo anterior se debe dar respuesta al cuestionario relacionado por la Procuraduría en el requerimiento adjunto.

Tamaño de la planta	% de la planta con participación de PCD	% de la planta con participación de PCD	% de la planta con participación de PCD
	Al 31 de diciembre de 2019	Al 31 de diciembre de 2023	Al 31 de diciembre de 2027
1. Plantas entre 1 y 1000 empleos	**2%**	**3%**	**4%**
2. Plantas entre 1001 y 3000 empleos	**1%**	**2%**	**3%**
3. Plantas mayores a 3001 empleos	**0,50%**	**1%**	**2%**

En virtud de la regulación del Decreto 2011 de 2017, sírvase a dar respuesta al siguiente cuestionario:

1. ¿Cuenta su entidad con una Política Institucional que brinde lineamientos para la inclusión laboral de personas con discapacidad? (En caso afirmativo, por favor describa brevemente)

2. ¿Cuenta su entidad con una Política Institucional que brinde lineamientos para la atención inclusiva al ciudadano con discapacidad? (En caso afirmativo, por favor describa brevemente)

3. ¿Cuál es el número total de cargos que conforman la planta de personal de la entidad?

4. ¿Cuántas personas con discapacidad se encuentran actualmente vinculadas laboralmente en la planta de personal de la entidad?

5. ¿Cuál es el tipo de vinculación laboral de cada una de las personas con discapacidad en la entidad (carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, de período u otra modalidad establecida por la ley)?

6. ¿Qué tipo de discapacidad presenta cada una de las personas con discapacidad vinculadas laboralmente a la entidad (visual, auditiva, sordoceguera, intelectual, psicosocial, física o múltiple)?

7. ¿En qué nivel jerárquico se encuentran ubicadas las personas con discapacidad vinculadas laboralmente a la entidad (directivo, asesor, profesional, técnico o asistencial)?

8. ¿Qué acciones de alistamiento institucional y qué ajustes razonables ha implementado la entidad para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2011 de 2017?

9. ¿Qué estrategias, programas o modalidades laborales alternativas —como teletrabajo, horarios flexibles, entre otras— ha adoptado la entidad para garantizar condiciones adecuadas a las personas con discapacidad vinculadas laboralmente?

La anterior información debe ser remitida al correo electrónico: gdcastaneda@alcaldiabogota.gov.co. a más tardar el día **viernes 20 de junio o de 2025,** para realizar la respectiva compilación, revisión y firma; teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular No. 007 de 2025 de la Secretaría General y el termino otorgado por la Procuraduría.

Atentamente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ
GERMAN DARIO CASTAÑEDA AGUDELO
Profesional Especializado
Oficina Jurídica
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
Tel: (601) 3813000 Ext: 2437

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/politicas